

- Presidem te. Ldo.
- D. Sr. Macurino
- Secretario.
- Sr. Garcia Martin
- Vocales.
- Sr. Garcia Argon
- Fernández Liria
- Hernández López
- Lora de Mora
- González Navarro
- Martín Fernández
- Gardona Chaparrin
- Fernández Gómez
- Alvarez Tujo
- Lida Gómez
- Erigo Garcia
- Jefe de Trabajos.
- D. H. Rey Alvarez

En Sevilla, a las diez horas del día quince de los meses de mil novecientos sesenta y siete, en la sala de Consejo del Astillero y bajo la presidencia del Sr. Director, con asistencia de los Sres. que al margen se expresan, se celebró en primera convocatoria esta reunión EXTRAORDINARIA del Jurado de Empresa, para tratar del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Unico: Contratos de trabajos en C-111.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, informó ampliamente sobre la propuesta de la Empresa de conceder una prima por los trabajos a realizar en la C-111, Calidad tanque y sobre el contenido de la Norma proyectada por la Empresa.

A continuación comentó los diferentes puntos de la Norma a aplicar en los trabajos de Calidad tanque de la C-111, propuesta a Dirección por el Jurado de Empresa.

Comparadas ambas Normas, aunque hay ligeras diferencias de criterio, la Dirección acepta en términos generales la propuesta del Jurado de Empresa, haciendo resaltar que en cuanto a calidad, confía en el sentido de responsabilidad profesional del personal y en la justa correspondencia a los beneficios que se le otorgan.

Asimismo informa el Sr. Director que estudiadas por la Empresa las tarifas propuestas por el Jurado, si bien resultan elevadas, la Dirección las acepta, partiendo del 40% solicitada pero haciéndose una distribución razonada de los % según los trabajos.

El Sr. Director dió a conocer a los miembros del Jurado unos ejemplos prácticos sobre la forma de aplicar los %.

Comentados por el Pleno del Jurado se acuerda dar conformidad a la propuesta de aplicación formulada por el Sr. Director.

La Norma queda pues aprobada con el texto que a continuación literalmente se transcribe:

TANQUE DE LA CONSTRUCCION 111.

0) GENERALIDADES.

Se han clasificado los trabajos en tres grupos atendiendo a la calidad, dificultades y posibilidad en cada grupo.

1. Soldadura de topes en horizontal en mesa de planchados, de planchados de tanques de acero especial calidad tanque.

2. Soldadura manual de topes de planchados de tanques con acero especial de calidad tanque en prefabricación y montaje.

3. Resto de trabajos (Subprefabricaciones, soldadura de refuerzos en planchados, prefabricación y montaje de bloques) en acero especial de calidad tanque.

1) SOLDADURA DE TOPES EN HORIZONTAL EN MESA DE PLANCHADOS, DE PLANCHADOS DE TANQUES DE ACERO ESPECIAL - CALIDAD TANQUE.

Se aplicará en estos trabajos la tarifa normal de soldadura manual y la tarifa especial para máquina automática.

Se aplicará un suplemento de un 20% a los SH. de las operaciones de hojas de abono correspondientes a estos trabajos.

2) SOLDADURA MANUAL DE TOPES DE PLANCHADOS DE TANQUES CON ACERO ESPECIAL DE CALIDAD TANQUE EN PREFABRICACION Y MONTAJE.

Se aplicarán en estos trabajos las tarifas normales de soldadura.

Se aplicará un suplemento de un 40% a los GH. de las operaciones de las hojas de abono correspondientes a estos trabajos.

3) RESTO DE TRABAJOS (SUBPREFABRICACIONES, SOLDADURA DE REFUERZOS EN PLANCHADOS, PREFABRICACION Y MONTAJE DE BLOQUES) EN ACERO ESPECIAL DE CALIDAD TANQUE.

Se aplicarán en estos trabajos las tarifas normales disminuyendo la valoración de las operaciones adicionales originadas por la calidad tongus.

Se aplicará un suplemento de un 23% a los GH de las operaciones de las hojas de abono correspondientes a estos trabajos.

Estos suplementos se aplicarán a todas las operaciones que se realicen con acero especial calidad tongus.

4) OBSERVACIONES.

Independientemente de estos suplementos de calidad, se aplican los suplementos normales de contrato sobre los GH. iniciales, siendo por tanto los GH. finales de contrato la suma de los GH. iniciales más el suplemento de calidad calculado sobre los GH. iniciales, más el suplemento normal de contrato calculado sobre los GH. iniciales.

Las deficiencias y rechazos detectados por los mandos y control de Calidad, serán corregidos hasta conseguir la calidad exigida en las diferentes fases de trabajo de los tongus, sin aumento alguno de las horas asignadas al contrato.

5) FECHA DE APLICACION.

Esta norma entrará en vigor a partir del primer contrato realizado del buque 14.

Y sin nada más de que tratar, se acordó levantar presente, de la que con el visto bueno del Sr. Presidente, con Secretario doy fe.

V.º B.º

El Presidente

Gespen

V.º B.º